

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

05 de abril de 2024

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	MONICA LILIANA PUERTA AGUDELO
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023 00538 00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, SE APLAZA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS Y LA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día **Miércoles 24/07/2024, 'de' 11:00 AM.**

SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ a LA ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL para que en el término de 15 días hábiles CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO le informe y le certifique a esta judicatura:

1. Si EL HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL le pagó a la señora MONICA LILIANA PUERTA AGUDELO CC 43.744.783 las incapacidades médicas causadas entre el 08 de febrero de 2021 y el 23 de junio de 2021.
2. En el evento de ser afirmativo EL HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL deberá allegar al plenario la prueba documental que de cuenta de esos pagos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

05 de abril de 2024

Oficio: 24

Señores

HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL

notificacionesjudiciales@hospitalmua.gov.co

Medellín-Antioquia

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05001 41 05 007 2023 00538 00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
ACCIONANTE: MONICA LILIANA PUERTA AGUDELO Con CC. No
43.744.783
ACCIONADA: EPS SURA

SE REQUIERE a LA ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL para que en el término de 15 días hábiles CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO le informe y le certifique a esta judicatura:

1. Si **EL HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL le pagó a la señora MONICA LILIANA PUERTA AGUDELO CC 43.744.783 las incapacidades médicas causadas entre el 08 de febrero de 2021 y el 23 de junio de 2021.**
2. **En el evento de ser afirmativo EL HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL deberá allegar al plenario la prueba documental que de cuenta de esos pagos.**

La información aquí requerida es significativa para tomar una decisión de fondo en el presente litigio.

La continuación de la PRESENTE AUDIENCIA se programa para el día **MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:00 AM**; FECHA EN LA CUAL YA DEBE DE REPOSAR EN EL PLENARIO LA PRUEBA QUE SE LE REQUIRIÓ EN ESTA DILIGENCIA.

La respuesta deberá ser remitida a este despacho al correo electrónico i07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, citando los datos del proceso, esto es, radicado demandante y demandado.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a9ddb01ed940befaccde9aee26762a0357b8e2db4b2acfee659192d9789a2**

Documento generado en 08/04/2024 09:33:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>